



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (14 de agosto de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1010

FECHA	16 DE AGOSTO DE 2023
PROCESO	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	LUIS ENRIQUE TROYA JIMENEZ
DEMANDADO	JORGE EDMUNDO CASANOVA Y OTROS
RADICADO	865683184001-2023-00083-00

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se avizora que el doctor José David Cortes López, en calidad de apoderado judicial de la parte actora, allegó constancia de notificación personal de los demandados, así:

DEMANDADO	CONTANCTO	FECHA NOTIFICACIÓN
JORGE EDMUNDO CASANOVA	3142764030	28 junio de 2023
MIRIAM CHACHINOY	3127430620	28 de junio de 2023

Ante lo expuesto, se procede a la revisión de los pantallazos aportados, de los cuales es necesario aclarar lo siguiente: dentro del mensaje de WhatsApp se indica que se notifica conforme al artículo 8 de la ley 2213, sin embargo, dentro del primer documento pdf adjuntado se denomina “NOTIFICACIÓN ART 291 CGP.”, por ende, se hace necesario requerir al profesional del derecho para que dentro del término de tres días adjunte el documento en pdf señalado *ut supra*, a efecto de verificar que la comunicación de notificación se haya efectuado en debida forma.

Una vez vencido el término anterior, por secretaría infórmese al despacho para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5abd1b5162862e43949c15f0cde0a7ebe1867631024c46abd13115be0f1ff8b2**

Documento generado en 16/08/2023 10:29:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>